

**Resolución de la Gerencia General de la Universidad Rey Juan Carlos por la que se hace pública la Resolución del Rector de dicha institución de fecha 24 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las normas reguladoras de una Bolsa de Trabajo a constituir tras la celebración de las dos fases del proceso selectivo convocado mediante Resolución de ese mismo órgano de fecha 8 de junio de 2017, para la cobertura mediante concurso libre y nombramiento de funcionario interino de 23 puestos de trabajo correspondientes a la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de dicha Universidad.**

Habiendo concluido el plazo de alegaciones a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de selección a favor de los candidatos que han celebrado la fase de entrevista del proceso selectivo de referencia, resueltas las mismas por el Tribunal nombrado al efecto, y aprobada y publicada la resolución definitiva del Rector con los aspirantes que han superado el proceso selectivo y los que conformarán la correspondiente Bolsa de Trabajo, esta Gerencia General hace públicas las normas reguladoras de la mencionada Bolsa de Trabajo junto a los correspondientes listados, que se incorporan como ANEXOS I, II y III, respectivamente, a constituir tras la celebración de las dos fases del proceso selectivo convocado mediante Resolución del Rector de esta Universidad de fecha 8 de junio de 2017, para la cobertura mediante concurso libre y nombramiento de funcionario interino de 23 puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de dicha Universidad, en cumplimiento de la Base 9.2. de la convocatoria de aplicación al presente proceso selectivo.

Frente a la presente resolución, que no agota la vía administrativa, los aspirantes legitimados podrán interponer recurso de alzada frente al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Registro General de dicha Universidad, de conformidad con el artículo 86 de los Estatutos de dicha Universidad, 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Frente a las normas reguladoras y los Anexos contenidos en la presente resolución, los aspirantes legitimados podrán interponer recurso potestativo de reposición, frente al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Registro General de dicha Universidad, o, alternativamente y sin que pueda simultanearse, recurso contencioso-administrativo,

ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contado, igualmente, a partir del día siguiente a su publicación en el Registro General de dicha Universidad, de conformidad con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Móstoles, a 24 de noviembre de 2017.

LA GERENTE GENERAL,



Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Sanchez Magdaleno